Florencia, Caquetá, 30 de agosto de 2024

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME NACIONALES

PROCESO DE MC-071-CENACFLORENCIA-2024

De conformidad con lo preceptuado en el literal iii) del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, procede a informar a los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación **SE LIMITARÁ A MIPYME NACIONALES**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. **NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

2. **OBJETO:** ADQUISICION DE BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE MONTAÑA No. 36 CAZADORES-BICAZ, UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima Cuantía

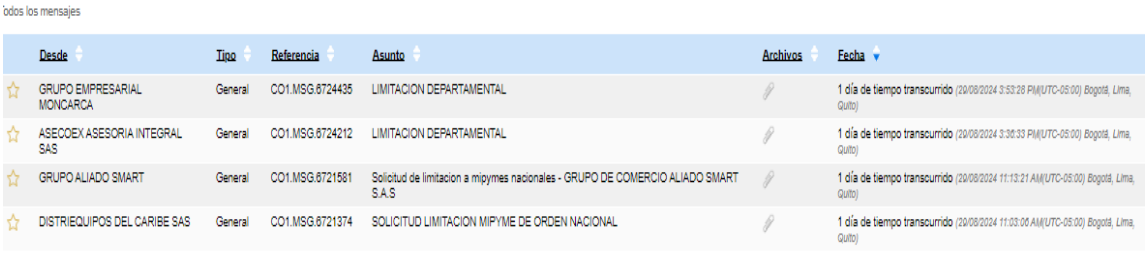
4. **PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:** El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL ($19.660.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8424 de fecha 13 de Junio de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cuyo rubro presupuestal es A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO). Recurso 16..

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACCION)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	CENTRO LOGISTICO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	16	BASPC12	BICAZ	$ 19.660.000
TOTAL					**$19.660.000,00**

5. **PLAZO ESTIMADO PARA LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES:** El plazo fijado en el Anexo No. 01 "DATOS DEL PROCESO" de la Invitación Pública del Proceso de MC-071-CENACFLORENCIA-2024, fue hasta el día 29 de agosto de 2024 hasta las 17:00 horas.

6. **CONSOLIDADOS DE LAS SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES**: Una vez culminado el término expuesta en el numeral anterior, se logró evidenciar que se recibieron cuatro (04) solicitudes de limitación a Mipymes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II para el presente proceso de contratación.



'odos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
GRUPO EMPRESARIAL MONCARCA	General	CO1.MSG.6724435	LIMITACION DEPARTAMENTAL		1 día de tiempo transcurrido (29/08/2024 3:53:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ASECOEX ASESORIA INTEGRAL SAS	General	CO1.MSG.6724212	LIMITACION DEPARTAMENTAL		1 día de tiempo transcurrido (29/08/2024 3:38:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
GRUPO ALIADO SMART	General	CO1.MSG.6721581	Solicitud de limitacion a mipymes nacionales - GRUPO DE COMERCIO ALIADO SMART S.A.S		1 día de tiempo transcurrido (29/08/2024 11:13:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	General	CO1.MSG.6721374	SOLICITUD LIMITACION MIPYME DE ORDEN NACIONAL		1 día de tiempo transcurrido (29/08/2024 11:03:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

A continuación, se refleja la información y documentación aportada por las personas naturales y/o jurídicas que solicitaron la Limitación a Mipymes Departamental y Nacional, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE LA MATRICULA	FECHA DE EXPEDICIÓN	GRUPO NIIF	DOCUMENTOS APORTADOS
SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES				
ASECOEX ASESORIA INTEGRAL SAS	24/enero//2017 Cámara de Comercio de Florencia para El Caquetá	09/agosto/2024	GRUPO II - PEQUEÑA EMPRESA	▪ Solicitud de limitación a Mipymes de orden Departamentall suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica ▪ Certificación del tamaño empresarial suscrita por el contador público ▪ Certificado de Existencia y Representación Legal de la Persona Jurídica ▪ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Represente Legal ▪ Certificado de verificación de la libreta militar del Representante Legal. ▪ RUT ▪ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Contador Publico ▪ Tarjeta Profesional del Contador Público ▪ Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Publico

				(No Vigente)
DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S. SIGLA DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE S.A.S.	26/mayo /2014 Cámara de Comercio de Barranquilla	01/agosto/2024	GRUPO II - PEQUEÑA EMPRESA	▪ Solicitud de limitación a Mipymes de orden Nacional suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica ▪ Certificado de Existencia y Representación Legal ▪ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Represente Legal ▪ Certificación del tamaño empresarial suscrita por el contador público ▪ RUT ▪ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Contador Publico ▪ Tarjeta Profesional del Contador Público ▪ Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Publico
GRUPO ALIADO SMART	31/octubre/2014 Cámara de Comercio de Barranquilla	29/julio/2024	GRUPO III - MICROEMPRESAS	▪ Certificado de Existencia y Representación Legal ▪ Solicitud de limitación a Mipymes de orden Nacional suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica ▪ Certificación del tamaño empresarial suscrita por el contador público ▪ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Represente Legal ▪ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del

				Contador Publico ▪ Tarjeta Profesional del Contador Público ▪ Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Publico
GRUPO EMPRESARIAL MONARCA S.A.S	04/agosto/2014 Cámara de Comercio de Florencia	29/julio/2024	GRUPO III - MICROEMPRESAS	▪ Certificado de Existencia y Representación Legal ▪ Solicitud de limitación a Mipymes de orden Nacional suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica ▪ Certificación del tamaño empresarial suscrita por el contador público ▪ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Represente Legal ▪ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Contador Publico ▪ Tarjeta Profesional del Contador Público Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Publico

Con fundamento en lo previamente expuesto y de acuerdo a las solicitudes incoadas por los 3 posibles oferentes, esta Entidad se permite traer a colación lo consagrado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que a la letra reza "(…) *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.* (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto). Es decir, es potestad de la Entidad la limitación o no a Mipymes Territoriales; **razón por la cual la Entidad acoge las peticiones de limitación a Mipymes para el presente proceso de contratación de acuerdo a la naturaleza de la Entidad, es decir no se limitara a municipales sino a nacionales;** teniendo en cuenta la norma trascrita, ya que la misma deja a potestad de la Entidad realizar o no la limitación territorial, esto con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de oferentes que satisfagan la necesidad a suplir dentro de la contratación de los bienes y/o servicios a través del presente proceso contractual.

Ahora bien, y dado que la naturaleza del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, al tenor de la Ley 489 de 29 diciembre de 1998 artículo 38, es de carácter Nacional y no regional, como se evidencia en el Boletín No. 03 de 2017, esta Entidad limitara a Mipymes de Orden Nacional:

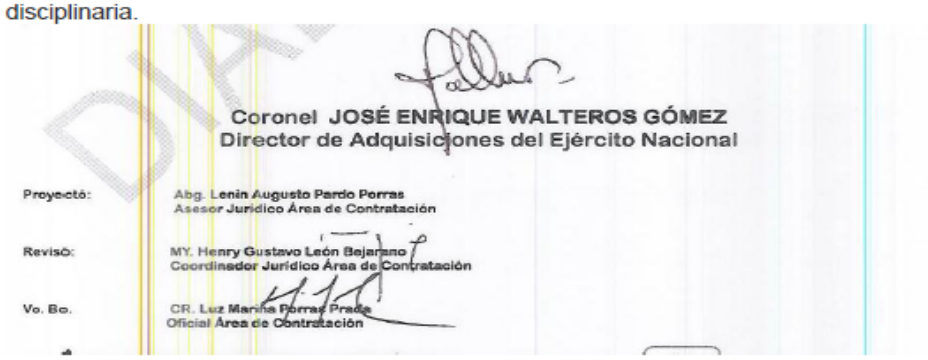
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE LOGISTICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
AREA DE CONTRATACIÓN

BOLETIN No 03 del 2017

LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ES SIEMPRE NACIONAL

Es importante precisar que la convocatoria limitada a Mipymes por parte de las unidades ejecutoras en los procesos de contratación, de conformidad con la naturaleza del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, al tenor de la Ley 489 de 1998, artículo 38 es y deberá siempre ser de carácter Nacional.

Según los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2, existe facultad para las entidades territoriales de circunscribir regionalmente dichas convocatorias a Mipymes Nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, sin que ello quiera decir que las unidades ejecutoras del Ejército Nacional consideren esta disposición como el camino que permite hacer sus convocatorias por el lugar de su jurisdicción o cantón donde deba ejecutarse el contrato; apreciación errada e ilegal que atenta contra el principio de transparencia y selección objetiva, constitutiva de falta disciplinaria.


Coronel JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional

Proyectó: Abg. Lenin Augusto Pardo Porras
Asesor Jurídico Área de Contratación

Revisó: MY. Henry Gustavo León Bejarano
Coordinador Jurídico Área de Contratación

Vo. Bo. CR. Luz Marina Porras Prada
Oficial Área de Contratación

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Dirección de la Unidad *Carrera 54 No. 26 – 25 CAN –*
Correspondencia Carrera 57 No. 43 -28,
No. Del Conmutador *.4261400 Ext 38746 -38748 -38765 38769*
Dirección página web. . *www.ejercito.mil.co*
Dirección electrónica de la entidad *oficontratacion@ejercito.mil.co*

Colombia Compra Eficiente[1] ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a Mipyme es discrecional. En tal sentido, lo que debe adoptarse obligatoriamente es la limitación a Mipymes colombianas siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pero no la "limitación territorial" referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, pues esta es facultativa para la Entidad.

[1] Concepto C − 366 de 2023 / TEMA: Convocatorias Limitadas A Mipymes / RADICACIÓN: Respuesta a la consulta P20230727013713

Así las cosas, el presente proceso de MC-071-CENACFLORENCIA-2024, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE MONTAÑA No. 36 CAZADORES-BICAZ, UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", **SE LIMITARÁ A MIPYMES NACIONALES**, por tal razón, podrá participar cualquier Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME) a nivel nacional y la Entidad procederá a la configuración del Proceso Contractual en la Plataforma Transaccional SECOP II.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESOç

OBJETO	ADQUISICION DE BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE MONTAÑA No. 36 CAZADORES-BICAZ, UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
CIERRE – PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS	FECHA: 02 de septiembre de 2024 HORA: 10:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii NOTA: Si la oferta no se presenta en este plazo, no será recibida para evaluación.
PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el 02 hasta el 03 de septiembre de 2024
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN E INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	FECHA: 03 de septiembre de 2024 HORA: 18:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES	FECHA: 04 de septiembre de 2024 HORA: 17:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	FECHA: 06 de septiembre de agosto de 2024 LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii NOTA: La adjudicación se publicará mediante comunicación escrita aceptando la oferta del oferente seleccionado

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

MY. GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia

Elaboro: Luz Cuellar
Asesora Jurídica Cenac

Revisó: Dora Ney Losada
Asesor Económico Cenac

Vo Bo: ST. RINCÓN RUBIANO ERIKA JACKELINE
Oficial de contratación "CENAC REGIONAL FLORENCIA"